

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

DESPACHO COMISORIO 050

Proceso No 2020-00269 JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA – BOYOCÁ

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA

DEMANDANTE: MUEBLES Y ACCESORIOS PUNTO HOGAR

DEMANDADO: ELBER BENAVIDEZ RAMIREZ

Revidadas las presentes diligencias, observa el despacho que la medida de embargo decretada sobre el bien del cual se solicita llevar a cabo la diligencia de secuestro fue registrada de forma incorrecta, habida cuenta que quedo por cuenta del Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá, siendo lo correcto, Juzgado 4 Civil Municipal de Duitama – Boyacá-.

En virtud de lo anterior, a fin de evitar nulidades futuras, previo a avocar conocimiento, se dispone la devolución del comisorio en referencia, para que el juzgado de origen **4 CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA – BOYOCÁ**, proceda a corregir el yerro antes señalado.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jue

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb5f714c4bf60a25de7eb29bdb9b9fe3dda67befd71154fae878d12101d2035**

Documento generado en 26/06/2023 09:39:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>